

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

BASE 30. Régimen jurídico de sanciones por infracciones en materia de subvenciones.

En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la LGS y en el artículo 102 del RGS.

BASE 31. Devolución de la subvención a iniciativa del perceptor.

31.1. Los beneficiarios podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía, previa comunicación al Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, indicando los motivos de la misma.

31.2. En este caso, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de LGS.

BASE 32. Publicidad.

Las presentes Bases deberán publicarse en la Base

de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE 33. Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el solicitante deberá autorizar expresamente a este Ayuntamiento para la obtención de dicha información. Para ello, deberá rellenarse el Anexo que se adjuntará en la correspondiente convocatoria.

El Jefe de Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos, Pablo López Armas.

ADEJE

ANUNCIO

5168

82165

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTONOMOS PERTENECIENTES AL SECTOR DEL TAXI DEL MUNICIPIO DE ADEJE, PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA REDUCCION DE ACTIVIDAD CON MOTIVO DEL COVID-19

BDNS (Identif.): 533521

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533521>)

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión de subvenciones destinadas a autónomos pertenecientes al sector del taxi del municipio de Adeje, destinadas a paliar el impacto derivado de la reducción de actividad producida por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La finalidad que se persigue con la concesión de estas subvenciones es ayudar a que los beneficiarios obtengan liquidez para hacer frente a sus obligaciones empresariales, a los gastos ocasionados por la disminución de ingresos y apoyar el mantenimiento de la actividad del sector del taxi.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe máximo de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (154.400) EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 241/48900 Fomento de Empleo/Otras Transferencias.

El importe de la subvención será de OCHOCIENTOS (800) EUROS por persona física titular de licencia que cumpla con los requisitos establecidos en la base 5.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes, y su documentación, se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje (www.ayuntamientodeadeje.es)

2. Las solicitudes deberán estar firmadas obligatoriamente con firma electrónica.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido dará lugar, sin más trámite, a la inadmisión de la misma.

4. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PETICIÓN.

Los/as interesados/as en la concesión de una subvención de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos recogidos en el apartado 5 de sus Bases reguladoras y acreditarlos mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 8 de las mismas Bases.

5. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El procedimiento se encuentra contenido en el apartado 9 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver el procedimiento no podrá exceder de seis meses. En el caso de no dictarse resolución en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas.

6. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos señalados en el Apartado 9 de las Bases Reguladoras.”

Tercero. AUTORIZAR el gasto correspondiente a la citada convocatoria, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (154.400) EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 241/48900 Fomento de Empleo/Otras Transferencias del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2020.

Cuarto. PUBLICAR las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. REGISTRAR la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Sexto. DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo. Una vez tramitado el procedimiento previsto en las Bases Regulatoras, elévese el expediente, nuevamente, a la Junta de Gobierno Local para la resolución del procedimiento.»

Lo que se publica para general conocimiento

En la Histórica Villa de Adeje, a trece de noviembre de dos mil veinte.- Concejal del Área de Transición Ecológica, Gestión del Territorio, Desarrollo y Empleo, Manuel Luis Méndez Martín.

ARAFO

ANUNCIO

5169**81768**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 25/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante baja de crédito de otra área de gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://www.arafo.es.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arafo, a trece de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

ARICO

ANUNCIO

5170**81739**

En relación con el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de dos (2) plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Básica, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, por medio del presente se comunica que por Resolución número 0980/2020, de 13 de noviembre, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta y Octava, de las que rigen el referido proceso, se ha resuelto la designación de las siguientes personas como Asesores del Tribunal Calificador en la prueba Psicotécnica, así como, la modificación de los miembros del Tribunal Calificador (Secretario/a):

Primero: Se designan como Asesores del Tribunal Calificador en la prueba Psicotécnica del proceso selectivo referido a:

- Doña Laura Monje Benítez, Licenciada en Psicología (Número Colegiada T-01491), con DNI 43822636T.

- Don Ismael Eduardo Pérez García, Licenciado en Psicología por la Universidad de la Laguna (Número Colegiado T-1102), con DNI 42080902X.

- Doña Judith Cabrera Hernández, Licenciada en Psicología, (Número Colegiada T-01733), con DNI 43359758C.

Segundo: Como consecuencia de la modificación de la designación nominal del Tribunal Calificador, se designan como Secretario/a del Tribunal Calificador a:

- Doña Ruth Cristina Arteaga González, Interventora en régimen de acumulación de funciones del Ayuntamiento de Villa de Arico, como Secretaria Titular.

- Don José Carlos Campos Tejera, Agente de la Policía Local de Villa de Arico, como Secretario Suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arico, a trece de noviembre de dos mil veinte.